



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
 PROGRAMA DE SEGURIDAD  
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Modifica Decreto Exento N° 3876, de Interior, de 13 de octubre de 2009, que aprueba modificación de convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y el Servicio Nacional de Menores (SENAME) para llevar a cabo la tercera etapa de desarrollo y evaluación del "Programa de Atención Integral para niños, niñas y adolescentes provenientes del Programa de Seguridad integrada: 24 horas" de Carabineros de Chile, en los términos que se señalan. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 4165

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2009  
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera, en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, en los Decretos N° 240, de Interior, de 16 de enero de 2009, Decreto N° 3876, de Interior, de 13 de octubre de 2007 y;

JAMIN RAJED/ EDV.  
 DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica Ministerio del Interior
3. División de Administración y Finanzas, Ministerio del Interior.
4. SENAME.
2. Partes
5. Archivo

7695442

**CONSIDERANDO:** Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, en armonía con lo anterior y, considerando que el creciente índice de niños, niñas y adolescentes involucrados en actividades delictuales, como víctimas de delitos y/o como sujetos vulnerados en sus derechos, obliga a los órganos del Estado, a responder tanto por su protección, como por su responsabilización, esta Cartera en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, ha implementado el desarrollo de una política de prevención social, que comprende entre otras cosas, el aumento de acciones de protección a niños, niñas y jóvenes vulnerables, en especial la atención a niños y jóvenes, beneficiarios del Programa 24 Horas de Carabineros de Chile.

Por su parte, el Servicio Nacional de Menores, creado por el Decreto Ley N° 2465, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.

En el contexto de lo anteriormente señalado, el Ministerio del Interior, en conjunto con el Servicio Nacional de Menores del Ministerio de Justicia, suscribieron con fecha 7 enero de 2009 un convenio de colaboración financiera para llevar a cabo la tercera etapa de desarrollo y evaluación del "programa de atención integral para niños, niñas y adolescentes provenientes del programa de seguridad integrada: 24 horas" de Carabineros de Chile el que fue aprobado por Decreto Exento N° 240 de Interior de fecha 16 de enero de 2009 modificado por Decreto Exento N° 3876, de Interior, de 13 de octubre de 2009.

Que observando un error involuntario en la transcripción de la Modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrado entre el Ministerio del Interior y el SENAME con fecha 12 de agosto de 2009, que fuera aprobado por Decreto Exento N° 3876, previamente individualizado, esta Secretaría de Estado viene por medio del presente acto, en modificarlo, en los términos que se señala a continuación, por tanto:

## **D E C R E T O**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese íntegramente el Artículo Segundo, del Decreto Exento N° 3876, de Interior, de 13 de octubre de 2009, que aprueba la modificación del Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 12 de agosto de 2009, entre el Ministerio del Interior y el Servicio Nacional de Menores, y que transcribía las cláusulas esenciales de la modificación de convenio que se aprobó por dicho acto, reemplazándolo por el siguiente texto:

**"ARTICULO SEGUNDO** Las cláusulas  
esenciales del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por don Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y el Servicio Nacional de Menores, RUT 61.008.000-6, representado por su Director don Eugenio San Martín Truffý, Cédula Nacional de Identidad N° 9.920.086-3, ambos domiciliados, en Huérfanos N° 587 piso 5, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En el marco de lo anterior y, considerando que el creciente índice de niños, niñas y adolescentes involucrados en actividades delictuales, como víctimas de delitos y/o como sujetos vulnerados en sus derechos, obliga a los órganos del Estado, a responder tanto por su protección, como por su responsabilización, esta Cartera en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, ha implementado el desarrollo de una política de prevención social, que comprende entre otras cosas, el aumento de acciones de protección a niños, niñas y jóvenes vulnerables, en especial la atención a niños y jóvenes, beneficiarios del Programa 24 Horas de Carabineros de Chile.

**SEGUNDO:** Por su parte, el Servicio Nacional de Menores, creado por el Decreto Ley N° 2465, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el Servicio Nacional de Menores, ha iniciado la implementación de Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), que apuntan al desarrollo de procesos de intervención psico y socioeducativo, así como psicoterapéutico, para niños, niñas y adolescentes que presentan situaciones de alta complejidad.

**TERCERO:** En el contexto de lo anteriormente señalado, el Ministerio del Interior, en conjunto con el Servicio Nacional de Menores del Ministerio de Justicia, suscribieron con fecha 7 enero de 2009 un convenio de colaboración financiera para llevar a cabo la tercera etapa de desarrollo y evaluación del "programa de atención integral para niños, niñas y adolescentes provenientes del programa de seguridad integrada: 24 horas" de carabineros de Chile el que fue aprobado por Decreto Exento N° 240 de Interior de fecha 16 de enero de 2009.

**CUARTO:** Que efectuado un análisis financiero del proyecto se ha constatado que el monto involucrado en la ejecución de éste debe ser ajustada, y consecuentemente, en este acto se viene en modificar la cláusula octavo del convenio de colaboración financiera ya señalado, en el siguiente sentido:

"OCTAVO: Para la implementación y ejecución del presente Convenio, el Ministerio del Interior transfirió al Servicio Nacional de Menores, la suma de **\$387.272.000.-**

(trescientos ochenta y siete millones doscientos setenta y dos mil pesos), cantidad que fue transferida en una sola cuota.

El costo total de la ejecución de la Tercera Etapa de Desarrollo y Evaluación del Programa de Atención Integral para niños, niñas y adolescentes provenientes del Programa de Seguridad Integrada: 24 horas de Carabineros de Chile, es de **\$637.212.877.-** (seiscientos treinta y siete millones doscientos doce mil ochocientos setenta y siete pesos), de los cuales el Ministerio del Interior aportó la suma de **\$387.272.000.-** (trescientos ochenta y siete millones doscientos setenta y dos mil pesos), ya señalados. Por su parte el Servicio Nacional de Menores, aporta la suma de **\$249.940.877.-** (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete pesos), en los términos especificados en el documento que se adjunta como anexo al presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo.

Los fondos traspasados al SENAME, y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio, deberán ser restituidos al Ministerio conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula décimo octava de este instrumento”.

**QUINTO:** En virtud de lo anterior y habiéndose transferido al Servicio Nacional de Menores (SENAME) la suma que por este acto se modifica, este organismo se compromete a restituir al Ministerio de Interior el excedente ascendente a la suma de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), lo que se efectuará dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha que quede totalmente tramitado el Decreto que apruebe la presente modificación de convenio.

**SEXTO:** Como consecuencia de lo señalado anteriormente, esto es, de la rebaja de la suma aportada por el Ministerio del Interior, los comparecientes, asimismo, acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Convenio de colaboración financiera:

- 1) En la cláusula Séptima del mencionado Convenio, que establece los objetivos específicos que se esperan lograr con su ejecución, se debe eliminar el segundo punto, relativo a la implementación de la tercera etapa del plan de Capacitación Nacional.
- 2) En la cláusula Décima del Convenio, que enumera los componentes que al menos deberá contemplar la Tercera Etapa de Desarrollo y Evaluación del Programa de Atención Integral para niños, niñas y adolescentes proveniente del Programa de Seguridad Integrada: 24 Horas, se elimina el Componente N° 1: Capacitación.
- 3) En la cláusula Décimo Segunda, se debe eliminar como resultado esperado: “Equipos de Proyectos PIE de 8 regiones del país, sus respectivos/as supervisores técnicos y equipos FAGM de las mismas regiones, capacitados en materias acotadas a las características del presente programa”
- 4) Finalmente, en el punto N° 2 de la cláusula Décimo Tercera del Convenio de Colaboración Financiera, se elimina, como una de las obligaciones del SENAME: “suscribir contratos para los servicios requeridos para la realización del componente de capacitación, aplicando la normativa contenida en la ley de compras públicas o aquellas que ameriten el mejor cumplimiento de los objetivos trazados”

**SÉPTIMO:** En lo no modificado en este acto, se mantiene plenamente vigente el convenio de colaboración financiera celebrado entre las partes con fecha 7 enero de 2009, y aprobado por Decreto Exento N° 240 de Interior de fecha 16 de enero de 2009.

**OCTAVO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

La representación con la que comparece don Eugenio San Martín Truffy, consta en su designación como Director del Servicio Nacional de Menores, dispuesta en el Decreto Supremo N° 548, del Ministerio de Justicia, de fecha 01 de agosto de 2007.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**NOVENO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando cada uno en poder de cada parte

Firman: Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior.  
Eugenio San Martín Truffy, Director del Servicio Nacional de Menores

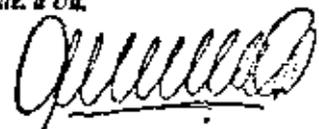
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en los Decretos Exentos N° 240, de Interior, de 16 de enero de 2009 y N° 3876, de Interior, de 13 de octubre de 2009, que por este acto se modifica.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

  
  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**MINISTRO DEL INTERIOR (S)**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
**PAMELA FIGUEROA RUBIO**  
*Subsecretaría del Interior*  
*Subrogante*

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION SEGURIDAD PÚBLICA  
GRB (FO) 170

**MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) PARA LLEVAR A CABO LA TERCERA ETAPA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA: 24 HORAS" DE CARABINEROS DE CHILE.**

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2004, entre el Ministerio del Interior, representado por don Pablo Rosendo Lynch, Subsecretario del Interior, ambos en sus oficinas en el Palacio de la Moneda, por una parte y el Servicio Nacional de Menores, SENAME, en 2008 9046, representado por el Director don Eugenio San Martín Trujillo, Calle Nacional de Intendencia N.º 2 930 184-3, ambas partes, a pedido de la Jefatura N.º 387, ambas en el uno de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1717, de Interior, de 20 de Noviembre de 1997, y más derogado por la Ley Orgánica del Ministerio del Interior, correspondiente a esta Secretaría de Estado, a fin de 2008 9046, en materia de la seguridad, tranquilidad y orden público, por lo que los fines de esta Cartera, la elaboración de planes y políticas nacionales en materias tales como orientadas a describir en el trabajo sistemático y coordinado, para la formulación de nuevas políticas de acción en el ámbito de la intervención social.

En el marco de lo anterior y considerando que el presente grupo de niños, niñas y adolescentes involucrados en actividades delictivas, como víctimas de delitos y/o como sujetos vulnerables en sus derechos, obliga a los órganos de Estado a responder tanto por su protección como por su responsabilización, esta Cámara en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, ha implementado el desarrollo de una política de prevención social, que comprende entre otras cosas, el aumento de acciones de protección de niños, niñas y jóvenes vulnerables, en especial la atención a niños y jóvenes pertenecientes al Programa 24 Horas de Carabineros de Chile.

**SEGUNDO:** Por su parte, el Servicio Nacional de Menores, órgano creado por el Decreto Ley N.º 2435 de Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión "proteger, promover y fortalecer el Sistema Nacional de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Vulnerados y de Resocialización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una pronta reinserción y readaptación social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad".

Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el Servicio Nacional de Menores, ha iniciado la implementación de Programas de Intervención Integral Especializada (PIE) que permiten el desarrollo de procesos de

intervención psicosocial y socioeducativa, así como psicoterapéutica para niños, niñas y adolescentes que presentan situaciones de alta complejidad.

**TERCERO:** En el contexto de lo anteriormente señalado, el Ministerio del Interior, en conjunto con el Servicio Nacional de Menores del Ministerio de Justicia, suscribieron con fecha 7 de enero de 2009 un convenio de colaboración financiera para llevar a cabo la tercera etapa de desarrollo y evaluación del programa de atención integral para niños, niñas y adolescentes provenientes del programa de seguridad integrada 24 horas de carabineros de Chile, el que fue aprobado por Decreto Excmo. N° 240 de Interior de fecha 15 de enero de 2019.

**CUARTO:** Tras efectuado un análisis financiero de proyecto se ha constatado que el monto involucrado en la ejecución de este debe ser ajustado y consecuentemente en este acto se viene en modificar la cláusula octava de convenio de colaboración financiera ya señalado en el siguiente sentido:

**OCTAVO:** Para la implementación y ejecución del presente Convenio, el Ministerio de Interior transfiere al Servicio Nacional de Menores la suma de **\$387.272.000** (trescientos ochenta y siete millones doscientos setenta y dos mil pesos) pesos, que fue transferida en una sola cuota.

El costo total de la ejecución de la Tercera Etapa de Desarrollo y Evaluación del Programa de Atención Integral para niños, niñas y adolescentes provenientes del Programa de Seguridad Integrada 24 horas de Carabineros de Chile es de **\$337.212.877** (trescientos treinta y siete millones doscientos doce mil novecientos setenta y siete pesos), de los cuales el Ministerio de Interior aportó la suma de **\$387.272.000** (trescientos ochenta y siete millones doscientos setenta y dos mil pesos) ya señalada. Por su parte el Servicio Nacional de Menores aporta la suma de **\$248.940.877** (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete pesos), en los términos especificadas en el documento que se adjunta como anexo al presente Convenio y que se entiende formar parte integrante de mismo.

Los fondos pasados al SENAMF, y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio, deberán ser restituidos al Ministerio conjuntamente con la rendición de cuentas al día en la fecha de caducidad de este instrumento.

**QUINTO:** En virtud de lo anterior y habiéndose transferido al Servicio Nacional de Menores (SENAMF) la suma que por este acto se modifica, este organismo se compromete a restituir al Ministerio de Interior el excedente ascendente a la suma de **\$15.000.000** (quince millones de pesos) lo que se efectuará dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha que quede totalmente tramitado el Decreto que aprueba la presente modificación de convenio.

**SEXTO:** Como consecuencia de lo señalado anteriormente, esto es, de la rebaja de la suma aportada por el Ministerio de Interior, los comparecientes, asimismo, acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Convenio de colaboración financiera:

1) En la cláusula Séptima del mencionado Convenio, que establece los

de estudios específicos que se esperan lograr con su ejecución, se debe eliminar el segundo punto relativo a la implementación de la tercera etapa de Plan de Capacitación Nacional.

2. En la cláusula Décima del Convenio, los primeros dos componentes que al momento de suscribirse contemplaba la Tercera Etapa de Desarrollo y Evaluación del Programa de Atención Integral para niños, niñas y adolescentes proveniente del Programa de Seguridad Integrada 24 Horas, se elimina el Componente N° 1 Capacitación.
3. En la cláusula Décimo Segunda se debe eliminar como resultado esperado "Equipos de Proyectos Piloto de 6 regiones de país, sus respectivos supervisores técnicos y equipos PABM de las mismas regiones, capacitados en materias relacionadas a las características del presente programa".
4. Finalmente, en el punto N° 3 de la cláusula Décimo Tercera del Convenio de Cooperación Financiera se elimina como una de las obligaciones de SENAJE "suscribir contratos para los servicios requeridos para la realización del componente de capacitación aplicando la normativa contenida en la Ley de Compras Públicas o acuerdos que ameriten el mejor cumplimiento de los objetivos fijados".

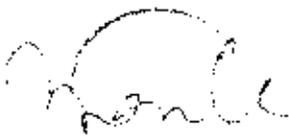
**SÉPTIMO:** El inciso modificado en este acto, se mantiene permanentemente vigente el convenio de colaboración tripartito celebrado entre las partes con fecha 11 de enero de 2009, y aprobado por Decreto Exento N° 240 de fecha de fecha 16 de enero de 2009.

**OCTAVO:** La representación por la que comparece don Patricio Rosende Lynch, por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435 de Interior de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

La representación por la que comparece don Eugenio San Martín Trufffy, consta en su designación como Director del Servicio Nacional de Menores, dispuesta en el Decreto Supremo N° 548, del Ministerio de Justicia, de fecha 21 de Agosto de 2007.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas estiman innecesaria su inserción.

**NOVENO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando cada uno en poder de cada parte.

  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

  
GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
EUGENIO SAN MARTIN TRUFFY  
DIRECTOR  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES